

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 AGO. 2020

Proceso No. 110013103007-2020-00175-00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso como en el artículo 621 del Código de Comercio, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de CONSTRUCCIONES ORLANDO VELANDIA JUNCA S.A.S., en contra OIL BUSINESS SERVICES S.A.S., por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Factura de venta N° 0263:

- 1.1. La suma de \$353.896.158 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante a folio 1 a 3 de este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 16 de febrero de 2020 y hasta que el pago se verifique.

2. Factura de venta N° 0265:

- 2.1. La suma de \$503.054.019 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante a folio 5 y 6 de este cuaderno.
- 2.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 2.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 22 de marzo de 2020 y hasta que el pago se verifique.

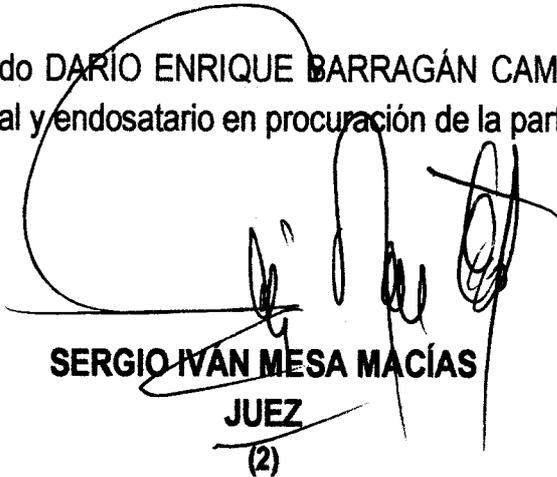
Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado DARIÓ ENRIQUE BARRAGÁN CAMARGO, quien actúa como apoderado judicial y endosatario en procuración de la parte actora.

Notifíquese,



SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ
(2)

CARV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	55
25 AGO. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	